

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 589/89

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 589/89, expediente por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de denuncia formulada por don Felipe San Juan García, Presidente de la Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles (ANIERAC), actuando en nombre y representación de la misma, contra la Empresa «Frahuil, Sociedad Anónima», y otras Empresas adjudicatarias de las subastas de aceite de oliva español realizadas por la CEE los días 12 y 25 de septiembre de 1989; asimismo, se intruye expediente de oficio, bajo el número anteriormente señalado, por presuntas prácticas restrictivas de la competencia contra las Empresas «Carbonell y Cía de Córdoba, Sociedad Anónima»; «Koipe, Sociedad Anónima»; «Aceites del Sur, Sociedad Anónima»; «Aceites Toledo, Sociedad Anónima»; «Industrias Pont, Sociedad Anónima»; «Aceites Elosua, Sociedad Anónima»; «Actividades Oleícolas, Sociedad Anónima»; «Salgado, Sociedad Anónima»; «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima»; «Pura Ibérica, Sociedad Anónima».

El denunciante estima en su denuncia que la Empresa «Frahuil, Sociedad Anónima», ha concurrido a las subastas de aceite de oliva español realizadas por la CEE correspondientes a los días 12 y 25 de septiembre de 1989 en colusión con las Empresas «Frint Limited», «Frint Española, Sociedad Anónima», «Frint Lusón», «Sairo», «Huilerías Reunies», «E.G. Cornelius an Co. Limitada», ofertando un precio muy superior al del mercado libre, con el fin de acaparar la totalidad de las partidas de aceite sacadas a subasta y provocando una subida espectacular en el precio del aceite en el mercado libre.

Asimismo, visto los resultados de la investigación reservada que se realizó en virtud de lo dispuesto por el apartado segundo del artículo 36 de la Ley 16/1989, se comprobó que fueron presentadas a determinadas partidas de dichas subastas iguales ofertas por parte de las Empresas «Carbonell y Cía de Córdoba, Sociedad Anónima»; «Koipe, Sociedad Anónima»; «Aceites del Sur, Sociedad Anónima»; «Aceites Toledo, Sociedad Anónima»; «Industrias Pont, Sociedad Anónima»; «Aceites Elosua, Sociedad Anónima»; «Actividades Oleícolas, Sociedad Anónima»; «Salgado, Sociedad Anónima»; «Semillas Oleaginosas, Sociedad Anónima»; «Pura Ibérica, Sociedad Anónima».

Considerando que puede ser importante, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por parte de otras Empresas interesadas en esas subastas de aceite de oliva o que tuvieran relación con los hechos descritos, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto

descrito durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 14 de febrero de 1990.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—1.566-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación temporal, y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, afectadas por ocupación temporal con motivo de la ejecución del proyecto 16-PO-2262. Acceso al puente internacional sobre el río Miño, autovía tramo Tui-frontera portuguesa y 13-PO-2340. Autovía Vigo-frontera portuguesa. Variante de Tui. CN-550 de La Coruña a Vigo y Tui. Puntos kilométricos 24,00 al 28,50. Término municipal de Tui

Por estar incluidos los citados proyectos, aprobados por Resoluciones de la Dirección General de Carreteras de fechas 27 y 14 de abril de 1989, respectivamente, en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en dicho plan, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y siendo necesario para la ejecución de las obras del referido proyecto la ocupación temporal de varias fincas en el término municipal de Tui, con el objeto de ubicar en las mismas instalaciones y acopios de materiales necesarios para la ejecución de las mencionadas obras.

Esta Jefatura de Demarcación, en virtud de las facultades que le confiere el Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto, en base a lo dispuesto en los artículos 108 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento para su aplicación, llevar a cabo la ocupación temporal de aquellas fincas que se hacen constar en relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tui, y señaladas en el plano adjunto a dicha relación, cuyos titulares se expresan, así como las demás circunstancias, a fin de realizar en ellas instalaciones y acopios de materiales necesarios para la ejecución de las mencionadas obras, durante el plazo de dos años.

Como consecuencia de ello, se fija la fecha para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación temporal, que tendrá lugar el día 23 de marzo, de doce a trece horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tui, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. A

dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien debidamente representados, adjuntando los documentos acreditativos de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña), y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Se hace constar que esta resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Se hace constar, asimismo, que en este expediente la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de referencia, asume la condición de beneficiaria.

La Coruña, 23 de febrero de 1990.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—1.771-C.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para el año 1989 del Pacto Extraestatutario de la Industria Química

Vista la documentación relativa a la revisión salarial para 1989, suscrita el día 25 de enero de 1990, por FEIQUE y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT), y remitida a esta Dirección General, al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que la revisión salarial para el año 1989, del Pacto Extraestatutario de la Industria Química no reúne las características del Convenio Colectivo Estatutario, regulado en el Título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el art. 1.º, apartado 1, letra c) y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás Acuerdos Colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones Empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto en la Disposición Adicional Segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento;

Considerando que el artículo 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio

de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado», cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, de la revisión salarial para el año 1989 del Pacto Extraestatutario de la Industria Química, suscrito entre FEIQUE y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT).

Madrid, 12 de febrero de 1990.—Director general, Carlos Navarro López.—2.735-E.

Acta extraordinaria de la Comisión Mixta del VI Convenio General de la Industria Química

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 25 de enero de 1990, se reúnen en los locales de FEIQUE, sitos en la calle Hermosilla, número 31 de esta capital, los representantes de UGT y FEIQUE en la Comisión Mixta del VI Convenio General de la Industria Química con el siguiente orden del día:

1.º Revisión salarial año 1989 (art. 32).

Revisión salarial año 1989 (art. 32).—Habiéndose constatado oficialmente y de forma provisional por esta Comisión mixta que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, ha registrado al 31 de diciembre de 1989 un incremento respecto del 31 de diciembre de 1988 del 6,9 por 100 y siendo el citado porcentaje superior al 3 por 100 de inflación prevista por el Gobierno para ese período, esta Comisión mixta acuerda efectuar la revisión salarial en la forma a que se hace referencia en el art. 32 del VI Convenio General de la Industria Química.

En este sentido, las masas utilizadas en el año 1988, se tomarán como referencia para la aplicación del porcentaje de revisión, debiendo servir el citado incremento de base de cálculo para el incremento salarial de 1990.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del citado art. 32, se reajustan la tabla de salarios mínimos garantizados (art. 29), tabla de pluses (art. 34) y salarios mínimos del personal contratado en Formación (art. 65), quedando establecidos en las siguientes cuantías:

Art. 29. *Tabla de salarios mínimos anuales por grupos profesionales:*

- Grupo 1: 955.779 pesetas.
- Grupo 2: 1.022.684 pesetas.
- Grupo 3: 1.108.703 pesetas.
- Grupo 4: 1.232.955 pesetas.
- Grupo 5: 1.404.955 pesetas.
- Grupo 6: 1.643.940 pesetas.
- Grupo 7: 1.997.577 pesetas.
- Grupo 8: 2.532.813 pesetas.

Art. 34. *Tabla de pluses para empresas de nueva creación:*

- Grupo 1: 1.685 pesetas día.
- Grupo 2: 1.805 pesetas día.
- Grupo 3: 1.955 pesetas día.
- Grupo 4: 2.176 pesetas día.
- Grupo 5: 2.477 pesetas día.
- Grupo 6: 2.901 pesetas día.
- Grupo 7: 3.524 pesetas día.
- Grupo 8: 4.468 pesetas día.

Art. 65. *Tabla de salarios mínimos del personal contratado en formación:*

- Trabajador de 16 años: 391.767 pesetas.
- Trabajador de 17 años: 591.060 pesetas.

La UGT quiere hacer constar que dado que tiene pendiente de resolución un conflicto colectivo en relación con la modificación que, a su juicio, se ha introducido por el Gobierno respecto del IPC previsto

para el año 1988, la citada revisión, así como las tablas y masas salariales contempladas en este punto podrían ser modificadas en el supuesto de que el citado conflicto colectivo fuese resuelto de acuerdo con sus tesis. (Masas y tablas son provisionales a resultados del conflicto planteado).

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas en el lugar y fecha arriba indicados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Anuncia 2», número 1.644, de las provincias de Zamora y Orense

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción, con fecha 29 de diciembre de 1989, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.644. Nombre: «Anuncia 2». Mineral: Granito. Cuadrículas mineras: 16 y demasías. Términos municipales: Hermisende (Zamora) y Cadavos (Orense).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Director general, Enrique García Alvarez.—372-A.

Resolución por la que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «La Lomba» número 16.355

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Número: 16.355. Nombre: «La Lomba». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas mineras, 189. Término municipal: Hermandad de Campoo de Suso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, del 11 y 12), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 22 de noviembre de 1989.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—373-A.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Delegación en la Secretaría General de Comunicaciones

Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones,

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por el presente se llama y cita a don Juan Ramón Vico Cabrero, que fue contratado, en funciones de Auxiliar de Clasificación y Reparto, en la oficina técnica

de Correos y Telégrafos de Torredembarra (Tarragona), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Tarragona, calle Osorio, número 1, piso primero, primera, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las trece horas del día 15 de marzo de 1990, en los locales que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, plaza de Cibeles, planta quinta, puerta L, con el fin de asistir al acto de la práctica de la liquidación provisional del alcance en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, por importe de 50.000 pesetas, que vengo instruyendo contra dicho ex-contratado como consecuencia de haberse apropiado en la mencionada oficina, en el mes de octubre de 1985, del importe del giro número 1 del FNAS; bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1990.—El Delegado, Enrique Tomás Espinosa.—2.736-E.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Escuela de Arquitectura Técnica

Habiendo sufrido extravío el título de Arquitecto técnico en ejecución de obras de don José Manuel Couceiro Fra, nacido el 31 de enero de 1948, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 31 de enero de 1976, en virtud de orden del ilustrísimo señor Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Granada, se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Granada, 17 de enero de 1990.—El Secretario de la Escuela, Antonio Velasco Roldán.—1.633-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Información pública sobre instalaciones eléctricas. Expediente: FS/ce-241.241/89, 188.562/88, 191.772/89, 191.771/89

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Electra Caldense, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, número 5, 1.º, de Caldes de Montbui.

Expediente: FS/ce-241.241/89: Línea subterránea trifásica a 25 kV, de 395 metros de longitud, con conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección; con origen en el interior de la estación transformadora número 66 en c. Homs y al final en la estación transformadora número 61 Instituto, en el término municipal de Caldes de Montbui.

Expediente: FS/ce-188.562/88: Línea principal aérea trifásica a 25 kV, de 3,652 kilómetros de longitud, con apoyos metálicos, conductor LA-56 y estación transformadora número 68 Cementerio municipal, de 160 kVA; línea derivada del apoyo número 9, de iguales características que la anterior, de 0,250 kilómetros de recorrido hasta el poste transfor-

mador número 62 Can Prat de Baix, de 100 kVA; otra línea derivada del apoyo número 18 de la línea principal de idénticas características técnicas, de 0,340 kilómetros de longitud, con final en la estación transformadora número 64 Gurugú, igual a la estación transformadora número 63, en los términos municipales de Caldes de Montbui, Bigues y Sant Feliú de Codines.

Expediente: FS/ce-191.772/89: Línea aérea trifásica a 25 kV, de 0,340 kilómetros de longitud, con apoyos metálicos y estación transformadora número 64 Ormazábal, de 160 kVA, situada en el paraje Gurugú (Sant Feliú de Codines), derivada del apoyo número 18 de la línea principal (expediente 188.562/88) y final en la estación transformadora de tipo interior, en el término municipal de Sant Feliú de Codines.

Expediente: FS/ce-191.771/89: Línea aérea trifásica a 25 kV, de 0,250 kilómetros de longitud, con apoyos metálicos y poste transformador número 62, de 100 kVA, situada en Can Prat de Baix (Bigues), con origen en el apoyo número 9 de la línea principal (expediente 188.562/88) y final en el poste transformador número 62 Can Prat de Baix, en el término municipal de Bigues.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Energía de Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º); también podrán formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días VP «Oados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 19 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farre Solsona.—567-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación
del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera: V-1663: XG-108 entre Ferrol y Lugo

La Dirección General de Transportes, con fecha 29 de enero de 1990, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera: V-1663: XG-108 entre Ferrol y Lugo, a favor de «Ideal Auto. Sociedad Anónima», al convenir el cesionario la transferencia de la misma con su anterior titular, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santiago, 30 de enero de 1990.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—1.152-A.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera: V-3044 entre La Coruña y Vivero por Lugo y Ribadeo con hijuelas

La Dirección General de Transportes, con fecha 29 de enero de 1990, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera: V-3044 entre La Coruña y Vivero por Lugo y Ribadeo con hijuelas, a favor de «Ideal Auto.

Sociedad Anónima» (IASA), al haber convenido la transferencia de la misma su anterior titular, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santiago, 30 de enero de 1990.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—1.153-A.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera: V-272: XG-012, entre Cariño y Mera con hijuela-desviación

La Dirección General de Transportes, con fecha 29 de enero de 1990, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad de la concesión: V-272: XG-012, entre Cariño y Mera, a favor de «Ideal Auto. Sociedad Anónima», al haber convenido la transferencia de la misma su anterior titular, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santiago, 30 de enero de 1990.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—1.154-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Economía
y Hacienda

Dirección General de Financiación

Emisión de deuda pública de 1984

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 9 de mayo de 1985, del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, en el sorteo celebrado el día 10 de noviembre de 1989, ante don Isidro Ruiz Lascuevas, Notario del ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, para determinar en su primer plazo los títulos de la emisión de Deuda Pública de 1984, que deben amortizarse el 24 de diciembre próximo, han resultado amortizados los títulos cuyas terminaciones sean 01 (cero-uno) al 25 (veinticinco), ambas inclusive, y los correlativos entre ellas comprendidas.

El pago de los títulos amortizados en este primer plazo se realizará en la siguiente forma:

Amortización: Por su valor nominal de 100.000 pesetas por títulos unitario.

Fecha de reembolso: 24 de diciembre de 1989.

Entidades pagadoras: El servicio de pago de amortización de los títulos se realizará, exclusivamente, por medio de las Cajas de Ahorro con sede social en Aragón, Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja), y Caja de Ahorros de la Inmaculada, tal y como señala el artículo 1.º de la citada Orden.

Títulos múltiples: Los tenedores de títulos múltiples recibirán por los unitarios amortizados sus importes nominales, y por los no amortizados les serán entregados las láminas precisas conteniendo los títulos unitarios pendientes de amortización.

Reclamación de las amortizaciones de títulos depositados en las Cajas de Ahorro con sede social en Aragón:

Las Cajas de Ahorro reclamarán al Departamento de Economía, antes de los diez días hábiles anteriores a cada fecha de amortización, las cuantías de los

títulos amortizados de los que sean depositarios o tenedores directos, para su posterior abono a los interesados.

Las Cajas de Ahorro remitirán al Departamento de Economía la factura de amortización, por duplicado ejemplar, según modelo indicativo que figura como anexo, que puede ser susceptible de modificación en su formato de acuerdo al sistema de mecanización de cada Entidad, pero que necesariamente deberá contener todos y cada uno de los datos que figuran en el modelo citado, relacionando la numeración de los títulos amortizados en forma ordenada de menor a mayor.

Las Cajas de Ahorro acompañarán a la factura de amortización señalada en el párrafo anterior, las láminas que comprenden los títulos amortizados según el correspondiente sorteo y plazo, en las que previamente se habrá sentado la diligencia por la que conste que los titulares han percibido los intereses vencidos hasta la fecha en que se cumple el plazo de amortización corriente.

Reclamación de las amortizaciones de títulos en poder de los titulares:

Los tenedores directos de títulos amortizados presentarán las láminas acreditativas que los contengan en las Cajas de Ahorro con sede social en Aragón, antes de los quince días hábiles anteriores a la fecha de amortización señalada, para que éstas realicen la gestión de cobro de los títulos amortizados y retengan dichas láminas mediante entrega del correspondiente resguardo.

Las Cajas de Ahorro cumplimentarán y remitirán en este caso el modelo del anexo en la misma forma señalada en el apartado anterior, por lo que recabarán de los tenedores de los títulos la información precisa sobre los datos a consignar en el modelo, acompañando las láminas que contengan títulos amortizados con la inclusión en las mismas de la diligencia mencionada en el apartado anterior.

Reclamación de las amortizaciones de títulos depositados en Organismos oficiales o Entidades financieras:

Los Organismos oficiales depositarios de títulos en concepto de fianza u otra clase de garantía, así como las Entidades financieras distintas de las señaladas respecto de los depositados por sus clientes, reclamarán para los titulares de los depósitos a cualquiera de las Cajas de Ahorro con sede social en Aragón, antes de los quince días hábiles anteriores a la fecha de amortización señalada, las cuantías de los títulos amortizados de los que sean depositarios o, en su caso, por los propios como tenedores directos, para su posterior abono a los interesados.

Los Organismos oficiales y Entidades financieras remitirán a cualquiera de las Cajas de Ahorro con sede social en Aragón el modelo del anexo, por triplicado ejemplar, en la misma forma señalada, acompañando las láminas que contengan títulos amortizados con inclusión en las mismas de la diligencia mencionada.

Las Cajas de Ahorro conservarán en su poder uno de los ejemplares del modelo del anexo recibido, remitiendo al Departamento de Economía los dos ejemplares restantes, que previamente sellarán y firmarán, juntamente con las láminas correspondientes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1989.—El Director general, Manuel Herbera Monter.—1.768-A.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Solicitud de concesión directa de explotación denominada Sariñena número 2.146

El Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

Número 2.146. Sariñena. Arcilla aluminosa. 99. Sariñena. Sena. Villanueva de Sigena y Castejón de Monegros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días fijado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 21 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio provincial.-610-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicio de Reforma Agraria

Aviso por el que se anuncia la expropiación forzosa de la finca denominada «Cabra Alta», en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973

Por Decreto 13/1990, de 6 de febrero, «Diario Oficial de Extremadura» número 13, de 13 de febrero, se declara el interés social de la finca «Cabra Alta», sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), reconociéndose, asimismo, la urgente ocupación de la misma.

Teniendo en cuenta el Decreto 61/1988, de 21 de junio («Diario Oficial de Extremadura» número 51, de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las Leyes de reforma agraria en Extremadura; el Decreto 140/1989, de 19 de diciembre («Diario Oficial de Extremadura» número 101, del 26), por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, y, finalmente, la Orden de la misma Consejería de 15 de enero de 1990 («Diario Oficial de Extremadura» número 8, del 25), por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º La expropiación forzosa de la finca «Cabra Alta», sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), de cabida 1.754 fanegas, equivalentes a 1.129 hectáreas 50 áreas 13 centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 125 vuelto del tomo 412 del archivo general, libro 46 del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, finca registral número 132, a favor de la excelentísima señora doña Cayetana Fitz-James Stuart y de Sila, según la vigente inscripción decimoséptima.

2.º La ocupación del citado inmueble, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 22 de marzo de 1990, acto que tendrá lugar en la referida finca a las once horas.

3.º El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º En virtud de las competencias que tiene atribuidas actuará como representante de la Administración el Jefe del Servicio que suscribe el presente aviso.

5.º La designación del Perito de la Administración en el expediente de justiprecio en la persona del Ingeniero Agrónomo don Ramón Fernández Vara.

6.º El señalamiento a la propiedad de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el Perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, 19 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.-2.741-E.

Aviso por el que se anuncia la expropiación forzosa de la finca denominada «Cabra Baja», en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973

Por Decreto 12/1990, de 6 de febrero, «Diario Oficial de Extremadura» número 13, de 13 de febrero, se declara el interés social de la finca «Cabra Baja», sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), reconociéndose, asimismo, la urgente ocupación de la misma.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988, de 21 de junio («Diario Oficial de Extremadura» número 51, de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las Leyes de reforma agraria en Extremadura; el Decreto 140/1989, de 19 de diciembre («Diario Oficial de Extremadura» número 101, del 26), por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, y, finalmente, la Orden de la misma Consejería de 15 de enero de 1990 («Diario Oficial de Extremadura» número 8, del 25), por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º La expropiación forzosa de la finca «Cabra Baja», sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), de cabida 2.094 fanegas, equivalentes a 1.348 hectáreas 44 áreas 68 centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 63 vuelto del tomo 520 del archivo general, libro 58 del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, finca registral número 131, a favor de la fundación cultural privada denominada Fundación Casa de Alba, según la vigésima inscripción, actualmente vigente.

2.º La ocupación del citado inmueble, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 22 de marzo de 1990, acto que tendrá lugar en la referida finca a las trece horas.

3.º El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º En virtud de las competencias que tiene atribuidas actuará como representante de la Administración el Jefe del Servicio que suscribe el presente aviso.

5.º La designación del Perito de la Administración en el expediente de justiprecio en la persona del Ingeniero Agrónomo don Ramón Fernández Vara.

6.º El señalamiento a la propiedad de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el Perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, 19 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.-2.740-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Resolución por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del Plan especial para ejecución de las obras de construcción de mejora del abastecimiento al sistema Arganda. Depósito nuevo Chinchón para el día 15 de marzo de 1990

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 7 de septiembre de 1989, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y

derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia. Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación, debidamente detallada, y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchón, en el que asimismo se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Entidad beneficiaria de la expropiación, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125, edificio número 5, planta baja, Madrid, y en el Ayuntamiento de Chinchón.

Madrid, 13 de febrero de 1990.-El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.-1.682-A.

Relación que se cita

Término municipal: Chinchón

Expediente número: 293-1. Número: 1. Datos catastrales: Polígono: 8. Parcela: 117. Nombre del propietario y domicilio: Jesús Carretero Martínez. Calle Infernillo, 8. Chinchón 28370. Madrid. Superficie, aproximada, que se expropia: 0,3750. Clase de terrenos: Labor seco. Convocatoria: Año: 1990. Mes: Marzo. Día: 15. Hora: Diez.

Expediente número: 293-2. Número: 2. Datos catastrales: Polígono: 8. Parcela: 112. Nombre del propietario y domicilio: Francisco Gómez Haro. Calle Morata, 20. Chinchón 28370. Madrid. Superficie, aproximada, que se expropia: 0,4861. Clase de terrenos: Labor seco. Convocatoria: Año: 1990. Mes: Marzo. Día: 15. Hora: Diez treinta.

Expediente número: 293-3. Número: 3. Datos catastrales: Polígono: 8. Parcela: 116. Nombre del propietario y domicilio: Julián Saz Chamorro. P. Artilleros, 83. 28030 Madrid. Superficie, aproximada, que se expropia: 0,1680. Clase de terrenos: Olivar. Convocatoria: Año: 1990. Mes: Marzo. Día: 15. Hora: Once.

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre admisión definitiva de permiso de investigación «San Martín» número 3.060 (0-1-0), solicitado por «Yesocentro»

Por «Yesocentro», con domicilio social en paseo de las Delicias, 30, 28045 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «San Martín» número 3.060 (0-1-0), de 14 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C), en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp. 1	40° 13' 00"	3° 33' 00"
2	40° 13' 40"	3° 33' 00"
3	40° 13' 40"	3° 32' 40"
4	40° 15' 00"	3° 32' 40"
5	40° 15' 00"	3° 31' 40"
6	40° 14' 20"	3° 31' 40"
7	40° 14' 20"	3° 32' 00"
8	40° 13' 40"	3° 32' 00"
9	40° 13' 40"	3° 32' 20"
10	40° 13' 00"	3° 32' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expe-

diente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1990.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-1.613-C.

Anuncio sobre admisión definitiva de permiso de investigación «Aranjuez» número 3.061 (0-1-0), solicitado por «Yesocentro»

Por «Yesocentro», como domicilio social en paseo de las Delicias, 30, 28045 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Aranjuez» número 3.061 (0-1-0), de 61 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C), yeso, en término municipal de Aranjuez (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp. 1	40° 00' 20"	3° 35' 20"
2	40° 00' 20"	3° 36' 20"
3	40° 01' 40"	3° 36' 20"
4	40° 01' 40"	3° 35' 00"
5	40° 02' 00"	3° 35' 00"
6	40° 02' 00"	3° 34' 20"
7	40° 02' 40"	3° 34' 20"
8	40° 02' 40"	3° 31' 00"
9	40° 02' 00"	3° 31' 00"
10	40° 02' 00"	3° 31' 20"
11	40° 01' 20"	3° 31' 20"
12	40° 01' 20"	3° 33' 20"
13	40° 01' 00"	3° 33' 20"
14	40° 01' 00"	3° 35' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de esta solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, nombrada «Zona 57-Duero-Ebro-Tajo», polígono B.

Madrid, 30 de enero de 1990.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-1.614-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CERDEDO

Edicto

Visto el Decreto de la Xunta de Galicia 292/1989, de 28 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 12, de fecha 7 de enero de 1990, en el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cerdedo de los terrenos necesarios para la realización de la obra «Plaza del Ayuntamiento de Cerdedo».

Según lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el próximo día 26 de marzo, a las doce horas, para el levantamiento de la oportuna acta previa a la ocupación.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don José Luis Jorge Caramés, en Cerdedo a 12 de febrero de 1990.-El Alcalde.-2.743-E.

ELDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que concretan la Memoria y planos que integran la propuesta de formación de un vial de servicio junto al puente del Centro Excursionista Eldense. Dicho acuerdo se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a los efectos del artículo 41 de la Ley del Suelo, al objeto de que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen conveniente.

Elda, 19 de diciembre de 1989.-El Alcalde.-15-A.

PORRIÑO

El Consejo de la Junta de Galicia, mediante Decreto 139/1987, de 4 de junio, declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Aparcamiento de la plaza de Abastos», en la villa de Porriño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, esta Alcaldía ha resuelto señalar el día y la hora para que los propietarios y titulares afectados comparezcan en el Ayuntamiento de Porriño, desplazándose seguidamente a la finca, que se trata de ocupar, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por personas debidamente autorizadas, con el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución Territorial Urbana, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución no será procedente recurso alguno, pero los interesados podrán formular, hasta el momento de levantarse el acta, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugar: Ayuntamiento de Porriño.

Finca: Terreno sito en la calle Cando, de esta villa, a inculto y viña, de 530 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Augusto Enrique Paz Domínguez y don José M. Paz Martínez.

Día: 20 de marzo de 1990.

Hora: Trece.

Porriño, 6 de febrero de 1990.-El Alcalde, José Manuel Barros González.-1.452-A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría. Sección segunda

Empréstito Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 1981

Celebrado el día 16 de noviembre de 1989 el sorteo número 5 del Empréstito Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 1981, para la amortización de 7.142 obligaciones del citado empréstito, de 10.000 pesetas cada una, lo que hace un total de 71.420.000 pesetas, el mencionado sorteo arrojó el siguiente resultado:

1. Bola número 13.-Amortizadas las obligaciones números 13.000 a 13.999, ambos inclusive, que representan 1.000 títulos.
2. Bola número 19.-Amortizadas las obligaciones números 19.000 a 19.999, ambos inclusive, que representan 1.000 títulos.
3. Bola número 3.-Amortizadas las obligaciones números 3.000 a 3.999, ambos inclusive, que representan 1.000 títulos.
4. Bola número 35.-Amortizadas las obligaciones números 35.000 a 35.999, ambos inclusive, que representan 1.000 títulos.

5. Bola número 16.-Amortizadas las obligaciones números 16.000 a 16.999, ambos inclusive, que representan 1.000 títulos.

6. Bola número 39.-Amortizadas las obligaciones números 39.000 a 39.999, ambos inclusive, que representan 1.000 títulos.

7. Bola número 34.-Amortizadas las obligaciones números 34.000 a 34.999, ambos inclusive, que representan 1.000 títulos.

8. Bola número 12.-Amortizadas las obligaciones números 12.000 a 12.141, ambos inclusive, que representan 142 títulos.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 1989.-El Secretario general accidental.-244-A.

Empréstito Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 1982

Celebrado el día 15 de noviembre de 1989 el sorteo número 5 del Empréstito Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 1982, para la amortización de 8.750 obligaciones del citado empréstito, de 10.000 pesetas cada una, lo que hace un total de 87.500.000 pesetas, el mencionado sorteo arrojó el siguiente resultado:

1. Bola número 36.-Amortizadas las obligaciones números 36.750 a 36.999, ambos inclusive, esto es 250 títulos.
2. Bola número 11.-Amortizadas las obligaciones números 11.000 a 11.999, ambos inclusive, esto es, 1.000 títulos.
3. Bola número 14.-Amortizadas las obligaciones números 14.000 a 14.999, ambos inclusive, esto es, 1.000 títulos.
4. Bola número 70.-Amortizadas las obligaciones números 1 a 999, ambos inclusive, y la 70.000, esto es, 1.000 títulos.
5. Bola número 45.-Amortizadas las obligaciones números 45.000 a 45.999, ambos inclusive, esto es, 1.000 títulos.
6. Bola número 2.-Amortizadas las obligaciones números 2.000 a 2.999, ambos inclusive, esto es, 1.000 títulos.
7. Bola número 27.-Amortizadas las obligaciones números 27.000 a 27.999, ambos inclusive, esto es, 1.000 títulos.
8. Bola número 52.-Amortizadas las obligaciones números 52.000 a 52.999, ambos inclusive, esto es, 1.000 títulos.
9. Bola número 34.-Amortizadas las obligaciones números 34.000 a 34.999, ambos inclusive, esto es, 1.000 títulos.
10. Bola número 58.-Amortizadas las obligaciones números 58.000 a 58.499, ambos inclusive, esto es, 500 títulos.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 1989.-El Secretario general accidental.-245-A.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los Pagarés del Tesoro números 10.003 y 11.201, emisión 19 de diciembre de 1986, vencimiento 17 de junio de 1988, de 500.000 pesetas cada uno, extendidos inicialmente a la orden de «S.I. Activos Financieros, Sociedad Anónima», y posteriormente endosados a don Exiquio Rabanal Martín, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Secretario General.-1.202-C.